

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN RED DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO”, REDSCOM)

DECRETO A. N. N°. 4145, aprobado el 10 de diciembre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 28 de marzo de 2005

DECRETO A.N. No. 4145

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN RED DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO**”, **REDSCOM**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La “**ASOCIACIÓN RED DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO**”, **REDSCOM**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de enero del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua